

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00685-00**, informando que la litisconsorte presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

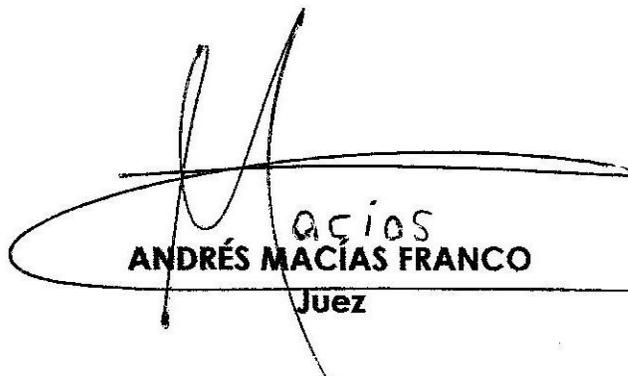
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ISIDRO CASTRO ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.090.302 y T.P. No. 102.258 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la Litis consorte necesaria **BLANCA CECILIA LOZANO**, conforme el poder visto a folio 3 del archivo 07 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **RAMÓN ACEVEDO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.279.608 y T.P. No. 245.835 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la Litis consorte necesaria **BLANCA CECILIA LOZANO**, conforme el poder en sustitución visto a folio 2 del archivo 09 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda por parte de la Litis Consorte Necesaria **BLANCA CECILIA LOZANO**.
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, **SEÑÁLESE** el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez